



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre dos mil veintidós (2022)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2022-00296-00
Demandante: EPS Famisanar S.A.S.
Demandado: Administradora de los Recursos del Sistema
General de Seguridad Social en Salud - ADRES
y otros

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la parte actora elevó, el 22 de agosto de 2022, petición de información del estado del presente asunto a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos, quien procedió a contestar el 23 del mismo mes y año, informándolo que el proceso se encontraba en este Despacho.

Por tanto, teniendo en cuenta que el 9 de agosto de 2022 se profirió auto de inadmisión de la demanda, sin que a la fecha se hubiera recibido escrito de subsanación, según informa Secretaría, previo a pronunciarse lo que en Derecho corresponda, es necesario tener certeza sobre la debida notificación de dicha inadmisión. En consecuencia, se ordenará a la Secretaría del Despacho que incorpore al expediente la notificación por estado del auto de 9 de agosto de 2022 con la correspondiente prueba de su inserción en el micrositio web del juzgado y la respectiva comunicación electrónica a la actora.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Bogotá, Sección Primera,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. ORDENAR a la Secretaría del Despacho, que incorpore al expediente digital los documentos que den cuenta de la forma en que se notificó el auto de 9 de agosto de 2022, incluyendo constancia de la publicación en el micrositio web del juzgado y la respectiva comunicación electrónica a la actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez